



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2024 – MPS/A

Sihuas, 31 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

Informe N°0213-2024-MPS/GDEGA/FVMA, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Barrido de calles y limpieza de espacios públicos;

Informe N°0209-2024-MPS/GDEGA/FVMA, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por seguro obligatorio accidentes de tránsito (SOAT);

Informe N°0001-2024-MPS/COPROSEC, el Secretario Técnico Coprosec, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, otros bienes;

Informe N° 0496-2024-MPS/GDSYSP, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por vestuario, accesorios y prendas diversas, herramientas;

Informe N°0239-2024-MPS/GDEGA/FVMA, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, valorización de residuos sólidos municipales;

Informe N° 0155-2024-MPS/GIDUR/DOCR, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por construcción de red de distribución; en el sistema de riego de la localidad de Ñunyash;

Memorándum N°02374-2024-MPS/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por gestión administrativa;

Informe N° 0168-2024-MPS/GIDUR/DOCR, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por servicios diversos;

Memorándum N°02373-2024-MPS/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por gestión administrativa;

Informe N°0245-2024-MPS/GDEGA/FVMA, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático almacenamiento, barrido de calles y limpieza de espacios públicos;

Memorándum N°02476-2024-MPS/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por pasaje y gastos de transporte; viáticos y asignaciones por comisión de servicios;

Informe N°0248-2024-MPS/GDEGA/FVMA, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por servicios diversos;

Informe N°0250-2024-MPS/GDEGA/FVMA, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por servicios diversos;

Informe N° 0553-2024-MPS/GDSYSP, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, otros bienes;

Informe N° 0189-2024-MPS/GIDUR/DOCR, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por consultorías, servicios diversos;

Informe N° 0579-2024-MPS/GDSYSP, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2024 – MPS/A

Informe N° 0216-2024-MPS/GIDUR/DOCR, el gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por lubricantes, grasas y afines; de vehículos;

Memorándum N°02525-2024-MPS/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por alimentos y bebidas para consumo humano;

Informe N° 0222-2024-MPS/GIDUR/DOCR, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por mantenimiento de maquinaria municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 45° del D.L N°1440 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece de manera expresa que los montos y la finalidad de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Publico, solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante: Modificaciones en el Nivel Institucional o Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 47.1 y 2 del Artículo 47° del D.L. N°1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son modificación presupuestaria en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 47.2 del Artículo 47° del D.L N°1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga a sus veces en la Entidad;

Con Resolución de Alcaldía N°232-2023-MPS/A, de fecha 20 de diciembre del 2023, se aprueba al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el Ejercicio Fiscal 2023 que asciende a S/. 15'340,741.00 (Quince Millones Trescientos Cuarenta Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles), donde se encuentran consignados todos los ingresos y gastos que se van a ejecutar durante el año fiscal 2024, detallado por rubros, Fuentes de Financiamiento, Clasificadores de Gasto y Actividades/Proyectos;

Que, la Directiva N°0005-2022-EF/50.01, en el numeral 29.1 del Artículo 29°, indica, (...) son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso debiendo formalizarse mensualmente dentro de los Diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes mediante Resolución de Alcaldía;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en el uso de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –FORMALIZAR la modificación presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Provincial de Sihuas, Departamento de Ancash, según el detalle de la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000126, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000127, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000128, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000129, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000130, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000132, Nota de



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 2 de 3



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2024 – MPS/A

Modificación Presupuestaria N° 0000000133, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000134, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000135, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000137, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000139, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000141, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000142, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000143, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000144, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000145, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000146, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000148, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000149, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en las notas de modificaciones conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° del D.L N°1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Artículo 29 ° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al nexo que se adjunta a la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de lo aprobado en el Artículo precedente de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Jefatura de Secretaría General, la notificación del presente acto administrativo, a las unidades correspondientes de la entidad y a los nuevos designados, para su conocimiento y fines que correspondan; y a la **Oficina de Tecnología e Informática**, la publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
ALCALDE
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI: 33257395
ALCALDE

C.c.
Archivo
Gerencia de Planificación y Presupuesto



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 3 de 3



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.